EDITORIAL

REVISTA ACTA COLOMBIANA DE PSICOLOGÍA

NANCY MARINA VARGAS ESPINOSA

La Psicología Jurídica es un campo de la psicología aplicada cuyo desarrollo en nuestro país, aunque hace más de una década se viene fortaleciendo, se puede calificar como un área todavía muy joven. Y fue la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Colombia la que empezó a difundirla, a través de seminarios inicialmente electivos para los estudiantes de los últimos años de formación, con la vinculación docente e investigativa de los doctores Mercedes Loizo y Reinaldo Giñazú quienes habían sido alumnos del Doctor Placido Horas en la provincia de San Luis, Argentina.

Hoy el Comité Editorial del programa de Psicología ha decidido que el sexto número de su Revista Acta Colombiana de Psicología se dedique a la Psicología Jurídica, disposición que se enmarca en la apertura de un postgrado en el mismo campo. Esto, como es obvio es muy satisfactorio y llena de orgullo a la comunidad académica de la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Colombia.

Se espera que estas dos importantes realizaciones, revista y apertura de la especialización, además de aportar a los diferentes estamentos que participan en el proceso de la administración de justicia, puedan fortalecer la discusión que se inició ya hace algún tiempo, en otras latitudes acerca de la relación de la Psicología y el Derecho.

A la luz del actual desarrollo de las ciencias jurídicas y del comportamiento es imposible negar la relación entre estas dos disciplinas, y ahora más que nunca es evidente cómo comparten muchos objetos y procesos de estudio.

Así, cuando los psicólogos hablan de las relaciones entre Psicología y Derecho, se está asegurando que, aunque cada disciplina tenga su respectivo objeto, las dos comparten la misma concepción de los procesos y mecanismos que estructuran el comportamiento humano; sólo que mientras la ley los supone la Psicología los analiza utilizando la rigurosidad del método científico. En otros términos, se considera que la Psicología posee los elementos adecuados para contribuir a un trabajo interdisciplinario con el Derecho, cuya aplicación debe ir más acorde con la realidad social y por tanto, aportar al mejoramiento y humanización de la justicia.

La Psicología Jurídica es un área de la Psicología encargada de estudiar el comportamiento del hombre dentro de un contexto jurídico legal, aplicando el conocimiento, métodos y técnicas de la Psicología al mejor ejercicio del derecho. Según Muñoz Sabaté (1980), "la Psicología Jurídica es una rama

de la Psicología que busca aplicar los métodos y los resultados de la Psicología pura y especialmente de la experimental a la práctica del derecho. La Psicología Jurídica debe atenerse a la norma sin intentar explicar si la misma es o no justa ni pretender argumentar sobre sus fines. Lo cual no le impedirá, sin embargo, proporcionar datos que colateralmente pueden ser interpretados por los juristas como una muestra de disfuncionalidad de ciertos objetivos".

Además, tal y como reportan Beltrán y Vargas (1993) la Psicología Jurídica también se encarga de los problemas surgidos del sistema jurídico legal (policía, juzgados, tribunales e instituciones, correccionales para infractores, cárceles e instituciones para menores). Tiene como objetivos la evaluación, tratamiento y entrenamiento dirigidos a los actores en su escenario legal: organismos de seguridad del Estado, tribunales, sistema penitenciario, víctimas y ciudadanía en general y para dar cumplimiento a los objetivos mencionados ha delimitado diversas áreas de trabajo como la Psicología Forense, Psicología del Testimonio, Psicología Penitenciaria, Victimología y Psicología Criminal, en los cuales se han enmarcado algunos de los artículos que gentilmente fueron proporcionados por los autores.

Como se puede observar son muchos los campos en que interviene la Psicología Jurídica y son muchos los procesos psicológicos presentes en cada una de sus aplicaciones y también en sus actores. Desde el momento en que se comete un hecho que se considera ilícito hasta cuando la persona es juzgada e involucrada en un proceso de resocialización en una penitenciaría. Se podría hablar de motivación para cometer

el delito, existencia de una patología que hizo que el sujeto actuara sin comprender la ilicitud de su comportamiento, las condiciones ambientales externas que afectaron sus procesos superiores (atención, memoria, percepción, entre otros); el investigador (que a su vez es un individuo psicológico y por tanto también en parte producto de un historia), trabaja en tratar de comprender y explicar lo sucedido, y pone en práctica su papel como actor de una situación jurídica en el proceso de toma de testimonios, entrevista, indagatoria del sospechoso, del testigo y de la víctima. Con respecto a ésta, identifica por ejemplo que tan afectada está a nivel psicológico, la relación entre víctima y victimario, características de personalidad de ambos. Al igual, el fiscal o juez tienen que realizar un proceso de toma de decisión (administrar justicia), estudiar los pro y los contras de las alternativas que se le presenten, revisar las pruebas, los testimonios, declaraciones y demás, y con base en la valoración de estos elementos, decidir qué hacer con el sujeto sindicado, resolver un conflicto o sea solucionar una situación jurídica, procesos jurídicos que involucran de fondo procesos psicológicos de todos los sujetos procesales. Siguiendo con el recorrido, el sujeto que es responsable y culpable del hecho necesita una intervención que le permita más adelante reintegrarse a la sociedad para lo cual necesita el apoyo de diferentes profesionales a fin de que pueda desarrollar habilidades y destrezas que antes no poseía o que no eran socialmente aceptadas, adquiera nuevos valores y los asuma con la convicción de ser una persona útil para sí y para los demás; esto obviamente implica el estudio y el abordaje de procesos psicológicos.

En resumen, la Psicología contribuye a

EDITORIAL 5

que las personas involucradas en el proceso de administrar justicia, puedan comprender otras variables de orden psicológico que están afectando a los individuos que participan en él, respondiendo a diferentes roles que les exige el mismo proceso. De tal manera la Psicología Jurídica se fundamenta básicamente en la Psicología social, que articula lo psicológico y lo sociológico, siendo este el ámbito desde donde mejor se pueden explicar y manejar los problemas del contexto jurídico - social.

Como se puede observar, son muy amplios los campos de aplicación de la Psicología y son a su vez muchos los esfuerzos por realizar trabajos de naturaleza interdisciplinaria; muestra de ello son los estudios expuestos en este volumen, productos serios y rigurosos, productos del trabajo y de la experiencia valiosa de cada uno de sus autores.

El estudio realizado por la doctora Luz Anyela Morales y el Centro de Investigaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, es el primero realizado conjuntamente con esta institución, y corresponde a la primera fase de la validación y adaptación de un cuestionario de observación para el análisis espacial y ambiental del delito de homicidio en la ciudad de Bogotá. Esta investigación partió de la revisión del Inventario de Observación Ambiental (BEI) utilizado por Meeks, Perkins y Taylor (1992), del concepto y explicaciones del homicidio, las relaciones entre ambiente social y físico y las actividades delictivas, tomando en cuenta posturas adoptadas por diversos enfoques teóricos como son las propuestas por las teorías del desorden, de la territorialidad o funcionamiento territorial, de la rutina de actividad y por último la teoría del espacio defendible, las cuales han propuesto instrumentos de evaluación de los espacios y ambientes para evaluar estos en relación al temor al delito, la amenaza y la presencia de conducta delictivas. El resultado de este trabajo fue el lograr estructurar un instrumento de registro relacionado con situaciones de homicidio en la ciudad de Bogotá. Para realizar el pilotaje se seleccionó la localidad de Kennedy (muestreo no probabilístico sujeto-tipo) y dentro de ésta se eligieron 20 sitios en los cuales se encontraron cuerpos de víctimas de homicidio. Se encontró un grado de confiabilidad entre los observadores de 0.95. Es así como el cuestionario final propuesto está constituido por 76 ítems dispuestos en las cuatro escalas de observación ambiental, desorden, territorialidad, rutina de actividad y espacio defendible, instrumento que podrá ser observado en el artículo.

El segundo artículo es el denominado "Un programa de Pensamiento prosocial de la drogadependencia en el medio penitenciario: Análisis de resultados", presentado por los doctores Luis Rodríguez y Eva H. Granda del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos de la Universidad de Sevilla y los doctores Francisco Javier Rodríguez de la Universidad de Oviedo, Esteban Alvarez, Dolores Castro y Patricia G. Caballero funcionarios de las Instituciones Penitenciarias, quienes pusieron a prueba un programa de desarrollo de pensamiento prosocial en un grupo de internos con problemas de consumo de sustancias psicoactivas, basado en el modelo de tratamiento cognitivo conductual constructivista cuyo propósito fue modificar su pensamiento y favorecer la enseñanza de pensar antes de actuar, de revisar las consecuencias de sus actos, de revisar modos alternativos de problemas interpersonales y

considerar las consecuencias en las demás personas aún de sus víctimas. Este estudios que pretenden establecer la eficacia del programa como el establecer un perfil que permita predecir el éxito del programa, además es una réplica de programas aplicados en la zona Cultural de la prisión Modelo de Valencia (Garrido y Gómez, 1996) y del Centro de Penitenciario de Pereiro de Aguiar (Orense) (Lorenzo Moledo, 1998). en el Centro Penitenciario de Villabona (Asturias), con internos en periodo de desintoxicación. Los resultados encontrados no confirman un nivel de eficacia significativo estadísticamente pero si una eficiencia social que permite darle un ordenamiento a los pasos para alcanzarla.

El tercer artículo presentado corresponde al del doctor José Ignacio Ruíz Pérez y Darío Páez docentes de la Facultad de Psicologia de la Universidad Católica y de la Universidad del país Vasco respectivamente, llamado "Satisfacción Laboral, Burnout y Clima Emocional en Empleados de Prisiones de Bogotá: un estudio exploratorio". Este trabajo es muy importante ya que el clima de trabajo en las prisiones ha sido un tema que ha interesado a muchos autores, pues los funcionarios generalmente están expuestos a situaciones violentas, que se escapan en ocasiones a su control, además de ser un trabajo menos reconocido que el de otro tipo de organizaciones, perdiéndose de vista la relevancia que éste tiene en lo que respecta a la resocialización de los internos. Esta investigación tuvo como propósito estudiar los niveles de la satisfacción laboral y clima organizacional en empleados de las cárceles de Bogotá ya que, dadas las condiciones, las características y finalidad de estas instituciones, se espera que las tasas de Burnout sean más altas que las que se dan en otro tipo de organizaciones. Además se estudiaron las relaciones entre variables tales como sus indicadores psicosociales, salud psicológica, sociodemográficas y experiencia laboral. Sin embargo, los resultados fueron muy similares a los encontrados en otro tipo de organizaciones, teniendo en cuenta que no todos los funcionarios están expuestos de la misma manera a los estresores de las cárceles. Así, se encuentra variabilidad en la relación de algunos de los indicadores mencionados anteriormente.

El cuarto artículo corresponde a una disertación presentada por los doctores Luis Rodríguez Franco, María de los Angeles Antuña Ballerin de la Universidad de Sevilla y Javier Rodríguez de la universidad de Oviedo, denominada "Psicología y Violencia: un nuevo reto hacia un viejo problema". Dicha disertación lleva al cuestionamiento de los alcances y limitaciones que ha tenido el concepto de violencia intrafamiliar o de maltrato doméstico. Se pretende a través de este ejercicio aproximarse al concepto y a partir del mismo, poder establecer diagnósticos diferenciales con otras formas de violencia, o que abarquen y discriminen otras manifestaciones de maltrato familiar o de maltrato entre personas que no tienen vínculos formales pero sí afectivos. Las estadísticas y varios estudios se han centrado principalmente en la manifestación más antigua, entre cónyuges y familia en particular, escapándose del campo de su trabajo otras relaciones en las que se manifiesta también el maltrato, y las cuales empiezan a vislumbrarse como tema a investigar.

El quinto artículo corresponde al "Rol del Psicólogo en las instituciones Penitenciarias y Carcelarias de Santa Fe de Bogotá" realizado por la doctora Esperanza Nieto EDITORIAL 7

González. El objetivo de esta investigación fue el de describir el rol del psicólogo en las instituciones carcelarias y penitenciarias de Bogotá, para lo cual se propuso describir las características sociodemográficas, de capacitación y desempeño de los psicólogos, precisar cuál es el área de la Psicología en la que principalmente se desarrollan, conocer el grado de satisfacción con respecto a su quehacer y la coherencia que existe entre éste y las funciones exclusivas del profesional de la Psicología. Además establecer si el papel que juega el psicólogo se diferencia de otro profesional que labora en la misma institución. Los resultados obtenidos a través de la encuesta permiten ver que con respecto a la preparación que han recibido para trabajar en este ámbito, ha sido mínimo tanto en la formación formal de pregrado como en otros medios académicos o laborales. Son variados los marcos de referencia teórico y aplicado de la Psicología para responder a las problemáticas que el sistema penitenciario presenta. A partir de estos hallazgos y otros, se realizan propuestas relacionadas con la formación de pregrado de los psicólogos, la responsabilidad de las instituciones carcelarias en asumir la capacitación y delimitación de funciones de los profesionales de la Psicología que se vinculan allí, igual que el establecimiento de parámetros propuestos por diversos organismos y asociaciones de Psicología.

Cierra la edición el artículo del doctor Jesús Enrique Jaimes Osma llamado "Factores demográficos, situacionales, conductuales y psicosociales en muertes intencionales asociadas a estupefacientes en Bogotá", cuyo propósito fue establecer una relación entre los factores mencionados, para lo cual se tomaron casos de homicidio registrados por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Bogotá. Se encontró que cada uno de los factores analizados en el estudio arrojaron resultados de gran significado que aclaran la prevalencia o no de los aspectos trabajados en cada uno de ellos, dando información acerca de factores relacionados con edad de la víctima, demográficos, nivel socioeconómico, y educativo, ocupación, zonas de los hechos, meses con más índice de violencia, lesiones corporales, aspectos sociales y conductuales relacionados con el hecho violento y la relación con el consumo y posible evidencia de tráfico y consumo de estupefacientes. Los resultados hallados demuestran que el homicidio no se distribuye aleatoriamente en las variables lugar, tiempo; se encontraron diferencias de frecuencias según la zona y localidades en las que está distribuida la ciudad. Las características demográficas y conductuales se comparten, siendo víctimas de este delito personas que comparten ciertos condiciones sociodemográficas que los convierten en personas vulnerables. Los resultados además permitirán a los diferentes estamentos de control, promoción y prevención, realizar acciones preventivas para determinados grupos sociales y establecer mecanismos de protección en las zonas de mayor ocurrencia del delito de homicidio y de mayor control de consumos de sustancias psicoactivas.

Lo anterior corresponde a una visión rápida de algunas aproximaciones y estudios interdisciplinarios de la Psicología Jurídica, en la que se pueden enmarcar los diferentes artículos presentados en el presente número monográfico de "Acta Colombiana de Psicología". Esperamos que los anteriores trabajos, además de sus aportes muy valiosos para el desarrollo inter-

disciplinario del derecho y de la psicología en Colombia, susciten nuevas preguntas, cuestionamientos y propuestas novedosas tanto para la investigación como para la adopción de políticas y aplicaciones prácticas.